Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima – Tolima

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALMACEN LOR LIMITADA
DEMANDADO: ITHAN OSWALDO MARTINEZ TELLO y
KAREN LORENA SILVESTRE LOPEZ
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2023-00047-00.

Observa el Despacho que en su oportunidad procesal la parte interesada no subsanó la demanda EJECUTIVA y al no reunir las exigencias de ley para su admisión, ha de procederse conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso. Por lo anterior el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Natagaima Tolima.

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda EJECUTIVA formulada a través de apoderado por ALMACEN LOR LIMITADA.

SEGUNDO. No se ordena devolver la demanda y sus anexos como quiera que la misma fue presentada de manera virtual.

TERCERO: Realícense las desanotaciones en los libros radicadores y ejecutoriado el presente auto, archívese la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

31 de mayo de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se fijó Estado No.029

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Nelcy Martinez Laguna

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efe3567973997a4c7d5b454c708e396c727b39431556a58354e23b4286fcfc5f**

Documento generado en 30/05/2023 02:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica